

**PROCEDIMIENTO DE
COORDINACIÓN COMARCAL
PARA LA ACTUACIÓN
EN MATERIA
DE VIOLENCIA
DE GÉNERO**

COMARCA LOS MONEGROS

Noviembre, 2011



ÍNDICE

	Pág.
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivos específicos	
3.- DESTINATARIAS.....	5
4.- ACTUACIONES DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
4.1 Sistema Sanitario.....	6
4.1.1 Síntesis de las actuaciones	
4.1.2 Flujograma	
4.2 Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	9
4.2.1 Síntesis de las actuaciones	
4.2.2 Flujograma	
4.3 Sistema Judicial	11
4.3.1 Síntesis de las actuaciones	
4.4 Sistema Educativo	13
4.4.1 Educación Infantil y Primaria	13
4.4.1.1 Síntesis de las actuaciones	
4.4.1.2 Flujograma	
4.4.2 Educación Secundaria	15
4.4.2.1 Síntesis de las actuaciones	
4.4.2.2 Flujograma	
4.5 Servicios Sociales	17
4.5.1 Síntesis de las actuaciones	
4.5.2 Flujograma	
5.- VISIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN COMARCAL	19
5.1 Flujograma Visión General de la Coordinación Comarcal en situación ordinaria	
5.2 Flujograma Visión General de la Coordinación Comarcal en situación de emergencia	
6.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	22
7.- GUIA DE RECURSOS	24
8.- DIRECTORIO DE RECURSOS COMARCALES	26

1.- INTRODUCCIÓN

Al amparo del protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de Aragón firmado entre diversas instituciones; la Comarca... ha desarrollado el Procedimiento de Coordinación Comarcal, en la que han participado todos los agentes de la zona que trabajan en la prevención y erradicación de la violencia de género, así como en la intervención con las víctimas.

El concepto de "violencia de género" viene definido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género como **"todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad"**.

Posteriormente con la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia de género en Aragón, en nuestra Comunidad Autónoma se entiende por violencia de género ejercida contra las mujeres "todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e identidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor".

Tras la celebración de la Mesa Institucional de ámbito comarcal, el pasado 5 mayo de 2009, que impulsó la elaboración del presente Procedimiento; el 10 de marzo de 2010 tuvo lugar la primera reunión técnica, presidida por el Consejero de Servicios Sociales de esta Comarca, donde asistieron todos los agentes sociales que participan en la detección, prevención e intervención con mujeres víctimas de violencia de género en la comarca. Las instituciones participantes fueron: SALUD, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgado, Educación, Servicios Sociales y el apoyo durante todo el proceso del IAM. Además se ha contado con la participación puntual de la Federación Coordinadora de Mujeres de Los Monegros, la Coordinadora del Turno Social y la Coordinadora del Turno Jurídico.

El resultado del trabajo realizado en las reuniones celebradas durante este proceso han dado lugar al presente Procedimiento de Coordinación Comarcal para la actuación en materia de violencia de género.

2.- OBJETIVOS

2.1.- Objetivo General:

“Facilitar la prestación de atención integral, optimizar los recursos y diseñar acciones coordinadas y de colaboración para la prevención, detección e intervención con mujeres víctimas de violencia de género, residentes en la Comarca de Los Monegros”.

2.2.- Objetivos Específicos:

- Establecer los criterios básicos de actuación, colaboración y coordinación entre las instituciones implicadas en la materia.
- Optimizar los recursos existentes en la zona.
- Diseñar acciones coordinadas entre las entidades implicadas.
- Constituir una Comisión de Seguimiento que garantice la aplicación y la continuidad del Procedimiento de Coordinación.

3.- DESTINATARIAS

Mujeres víctimas de violencia de género de género, residentes o no dentro del ámbito territorial de la Comarca de Los Monegros.



4.- ACTUACIONES DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

4.1 SISTEMA SANITARIO

4.1.1 SINTESIS DE LAS ACTUACIONES

Ante una mujer que presente lesiones físicas y/o signos, síntomas o comportamientos que hagan sospechar que es víctima de violencia de género se realizará:

- Anamnesis y exploración física
- Valoración de la situación psicológica y del riesgo
- Registro en Historia Clínica.

Si de lo anterior se concluye que precisa derivación para atención urgente dado el tipo y la gravedad de las lesiones físicas, los pasos a seguir serán:

- Llamar al 900 504 405
- Realizar el Parte de Lesiones
- Remisión al hospital. (En todo momento deberá ir acompañada de alguna persona de su confianza. En caso de encontrarse sola y la demanda se produzca de lunes a viernes, en horario de 8 h. a 15 h., será la trabajadora social de los Servicios Sociales de la Comarca quien la acompañe. Fuera de este horario se activará el 900 504 405 para que desde el IAM realicen este acompañamiento). Cuando se produzca agresión sexual se le darán instrucciones precisas tanto a la víctima como al acompañante.

En caso de que exista un riesgo de agresión inminente y no haya ingreso hospitalario:

- Llamar a la Guardia Civil al 062.
- Informar a los Servicios Sociales de la Comarca en horario de lunes a viernes de 8 h. a 15 h. al teléfono 974 570 090.
- Activar el 900 504 405.

En el resto de los casos que no exista riesgo inminente para la víctima y no haya ingreso hospitalario, el procedimiento a seguir es el siguiente:

1.- Actuación asistencial: será fundamental el seguimiento y la colaboración con la trabajadora social y la psicóloga, así como la coordinación con el resto de instituciones que se precise.

2.- Actuación legal:

- Cumplimentación del parte de lesiones, si fuera procedente.
- Información a la víctima de la Asesoría Jurídica del IAM gratuita con sede en Sariñena, jueves alternos de 17 h. a 19 h. sin cita previa.

3.- Información a la víctima acerca de los aspectos que debe conocer para evitar situaciones de riesgo: plan de seguridad, orden de protección, derechos y recursos sociales.

4.1.2 FLUJOGRAMA DE SALUD



4.2 FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

4.2.1 SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

La actuación de la Guardia Civil en la materia objeto del presente procedimiento se regirá por las disposiciones y normas de rango legal que le son de aplicación, y cuya actuación viene regulada en las mismas, así como con los acuerdos ya establecidos con Instituciones regionales. Dentro de las actuaciones que viene desarrollando la Fuerza del Cuerpo en los asuntos de violencia de género de género cabe destacarse las siguientes:

Tras tener conocimiento de la existencia de un delito de Violencia de Género y tener en nuestra presencia a la víctima:

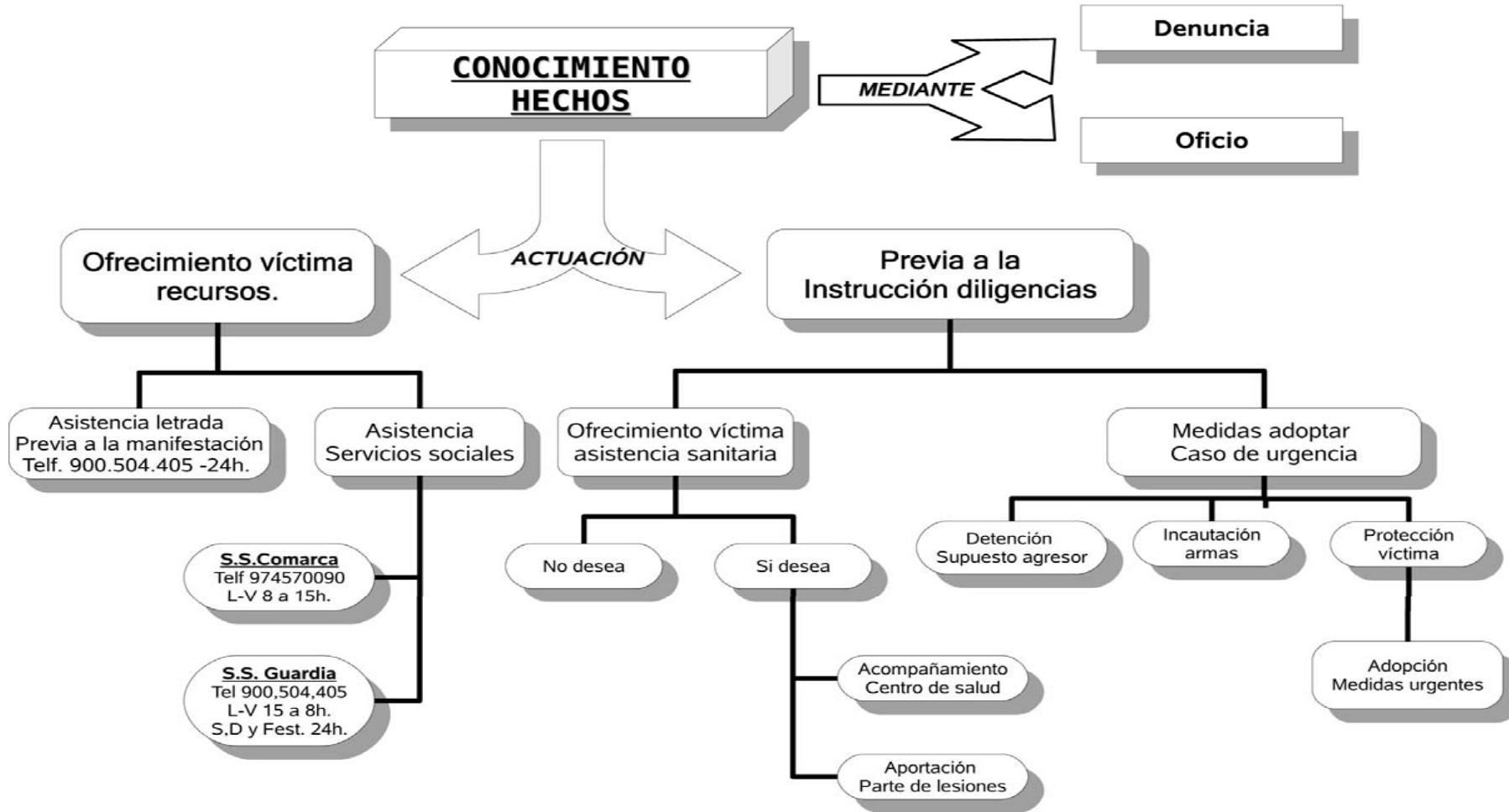
- 1.-** Recibir a la víctima prestándole un tratamiento policial y personal especialmente respetuoso y preferente.
- 2.-** Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presenten lesiones o la víctima requiera asistencia.
- 3.-** Previo a la formulación de la denuncia y solicitud de la Orden de Protección llamar al 900 504 405 (24 Horas) para solicitar la presencia de un letrado que se desplazará al lugar y de forma gratuita, facilitará a la víctima su asesoramiento para que pueda ejercitar sus derechos. Facilitar el contacto de la víctima con los Servicios Sociales a través del turno de guardia del IAM 900 504 405 (L a V 15 a 8 y S, D y Fest. 24 Horas) o en su caso el que se facilite por los servicios sociales de la comarca (L a V de 8 a 15:00 Horas).
- 4.-** Instrucción de diligencias policiales (confección Atestado).
- 5.-** Aseguramiento y protección de la víctima mientras se localiza al autor de los hechos.
- 6.-** Realización de la primera Valoración Policial de Riesgo (VPR).
- 7.-** Comprobar la existencia de medidas de protección anteriores y sin coincidentes con el mismo autor.
- 8.-** Localización y en su caso detención del autor para su puesta a disposición judicial.
- 9.-** Verificación de la existencia de armas por parte del autor.
- 10.-** Notificación a la víctima de la Valoración Policial de Riesgo Resultante y medidas de protección que la misma conlleva.
- 11.-** Poner el hecho en conocimiento de la Autoridad Judicial junto con entrega de las diligencias y autor de los hechos en su caso.

Por otra parte la Guardia Civil participará en los órganos de coordinación que se establezcan en la Comarca con objeto de llevar a cabo las labores de coordinación previstas en el artículo 12.3 de la Ley 4/2007, del Gobierno de Aragón”.

NOTA: Las actuaciones de la Policía Local en Sariñena van dirigidas a comunicar a los Servicios Sociales Comarcales la sospecha de un caso de Violencia de Género, así como activar los Servicios de Emergencia pertinentes.

4.2.2. FLUJOGRAMA GUARDIA CIVIL

DIAGRAMA ACTUACIÓN GUARDIA CIVIL VIOLENCIA DE GÉNERO



4.3 SISTEMA JUDICIAL

4.3.1 SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

La ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género ha dotado al Sistema Judicial de una herramienta que facilita la rapidez y coordinación en la seguridad y atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Entre las medidas de protección y seguridad que pueden adoptarse destaca la orden de protección, que comprende medidas cautelares de orden civil y penal. Cuando el Juzgado dicta una orden de protección lo comunica a:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad territorialmente competentes o, en su caso, a los puntos de recepción centralizada designados en cada territorio. Además, en Sariñena, lo comunica a la Policía Local.
- Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de la Comunidad Autónoma de Aragón (Instituto Aragonés de la Mujer), el cual se encarga de impulsar las medidas administrativas que la Ley contempla, bien a través de sus propios servicios u otros como gestores de prestaciones en materia de servicios sociales (Centros Comarcales de Servicios Sociales).

ORGANIZACIÓN JUDICIAL DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS

En cada una de las localidades que integran la comarca de Monegros existe un juzgado de paz servido por un juez lego en derecho (el juez de paz). Además, algunos de estos juzgados se han agrupado y han sido dotados de personal de Justicia (secretario y auxiliar judicial), desplazándose al resto de las localidades de la Agrupación Judicial.

Cada juzgado de paz pertenece a un partido judicial. En Monegros hay los siguientes:

Pertenecientes al partido judicial de FRAGA: Peñalba y Valfarta.

Pertenecientes al partido judicial de CASPE: La Almolida y Bujaraloz.

Pertenecientes al partido judicial de ZARAGOZA: Farlete, Leciñena, Monegrillo, Perdiguera.

Pertenecientes al partido judicial de HUESCA:

- Agrupados en la Agrupación con sede en Sariñena: Sariñena, Sena, Villanueva de Sijena, Lalueza, Castejón de Monegros, Albalatillo, Capdesaso, Castelflorite, Lanaja, Alcubierre.
- Agrupados en la Agrupación con sede en Almudévar: Tardienta y Torralba de Aragón.
- Sin agrupar: Albero Bajo, Alberuela de Tubo, Almuniente, Poleñino, Robres, Barbués, Grañén, Huerto, Sangarrén, Senés de Alcubierre, Torres de Barbués.

En la Agrupación de Sariñena el horario de atención al público es de lunes a viernes de 9 a 14 horas. El personal se desplaza frecuentemente a las diferentes localidades de la agrupación y durante ese tiempo la oficina principal permanece cerrada, por lo que es recomendable solicitar cita previa en el teléfono 974 57 00 60.

FUNCIONES DE LOS JUZGADOS DE PAZ EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO SOBRE LA MUJER

- Recoger denuncias.
- Recoger todo tipo de comparecencias.
- Facilitar y recoger solicitudes de asistencia jurídica gratuita.
- Informar sobre la Oficina de Asistencia a las Víctimas.
- Recibir partes de lesiones del Centro de Salud y enviarlos al juzgado correspondiente.
- Por delegación del juzgado de instrucción: citaciones, notificaciones, información de derechos, ofrecimiento de acciones y, en general, cualquier otra diligencia judicial que les sea encomendada en relación con todo tipo de procedimientos.

4.4 SISTEMA EDUCATIVO

4.4.1 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

4.4.1.1 SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

En los Centros de Educación Primaria, la demanda puede recibirse desde:

- a) las observaciones del profesorado
- b) los comentario del alumno/a
- c) la propia víctima tanto al tutor/a de su hijo, al director/a del centro o al equipo de orientación.

Si el profesor es conocedor de la situación de maltrato por el comentario de algún alumno/a se informa directamente al EOEP. Si el conocimiento proviene desde otro órgano del centro educativo siempre será el EOEP el encargado de recoger la demanda y derivarlo. El EOEP debe ser el técnico en estos temas que exceden de alguna manera al mundo escolar. El EOEP valorará la entrevista con la madre para su posterior derivación a la comarca.

Se debe valorar la situación del menor y su implicación en el tema ya que el mismo menor puede comentar que nadie debe saber lo que ha dicho o por el contrario el comentario se ha hecho extenso y se ha comentado en una clase y todos los demás son conocedores de la situación.

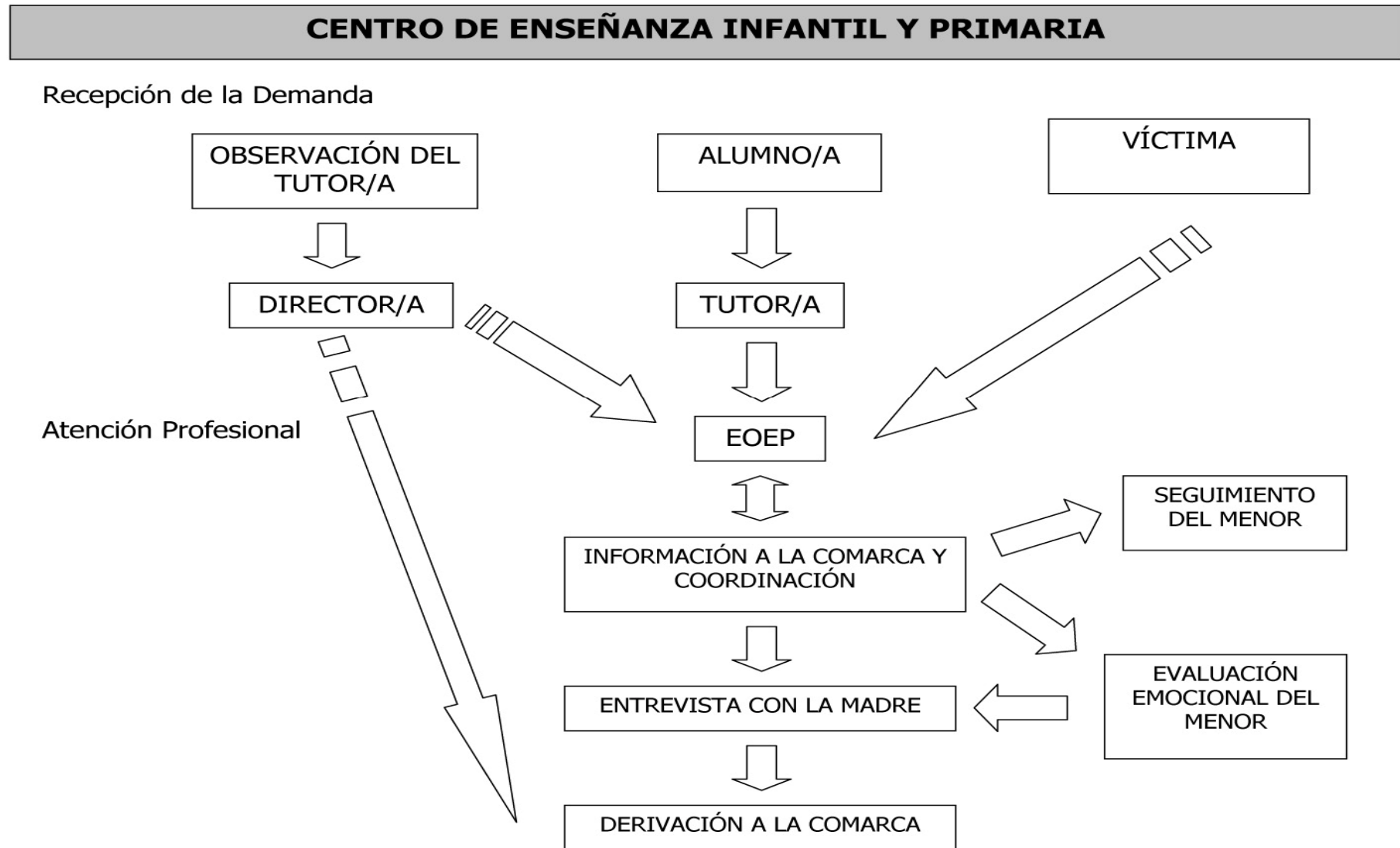
Antes de entrevistar a la madre el EOEP se pondrá en contacto con la comarca para estudiar el caso y ver si ha habido alguna otra intervención de interés.

Si la familia ya es objeto de diversas intervenciones acordará junto con la comarca la conveniencia o no de entrevistar a la madre o de poner en su conocimiento los pasos que ha dado.

Si la familia no es objeto de intervenciones anteriores la informara de sus derechos y posibilidades y su derivación a la comarca siempre dejando la puerta abierta para ofrecer información en el centro escolar.

Siempre se vigilará el desarrollo y la evolución emocional del menor que es en nuestro caso lo importante y así se informará tanto a la madre como a los organismos competentes en esta materia cuando la situación así lo requiera.

4.4.1.2. FLUJOGRAMA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



Procedimiento de Coordinación Comarcal para la actuación en materia de Violencia de género en la Comarca de Los Monegros

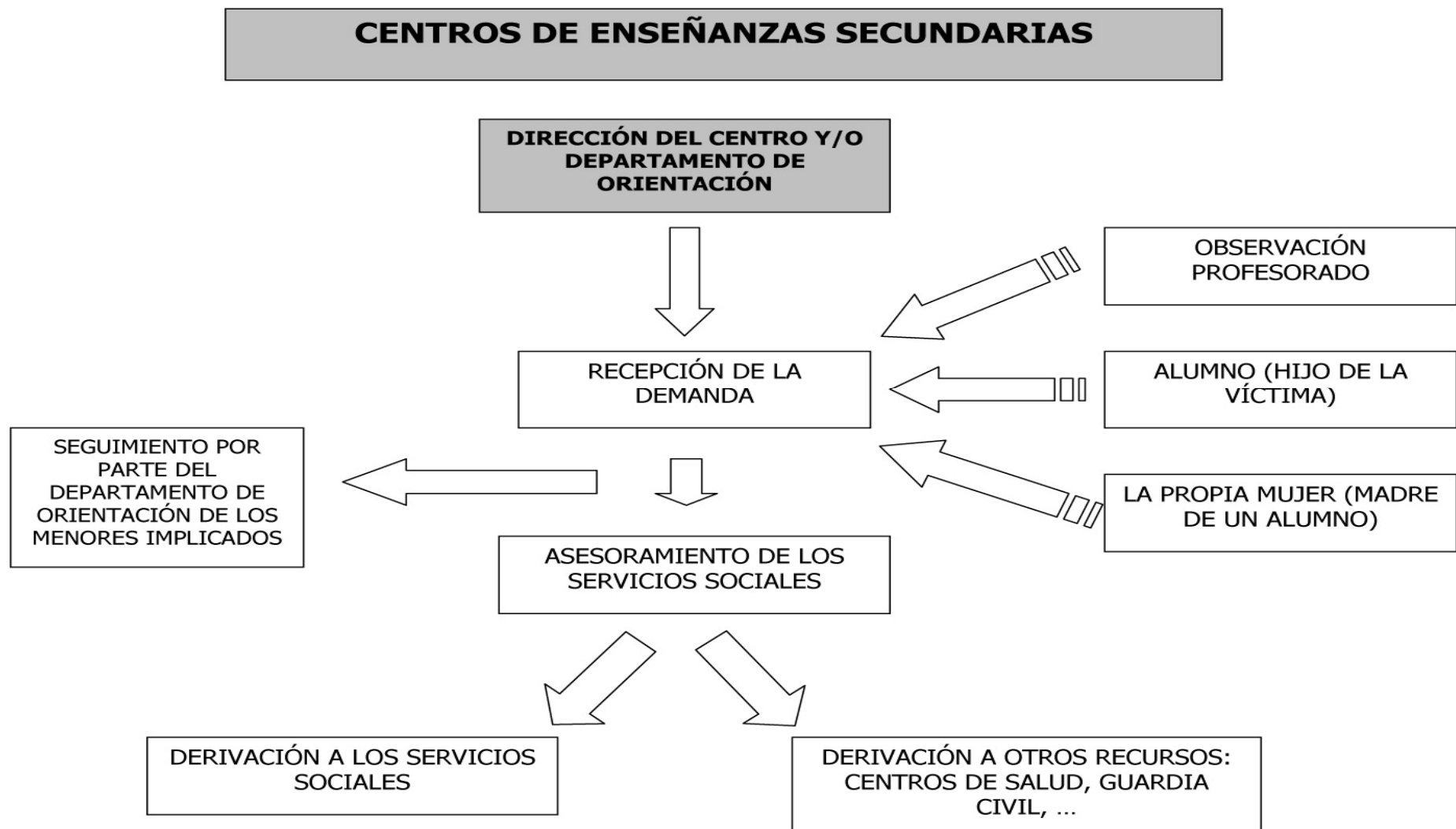
4.4.2 EDUCACIÓN SECUNDARIA

4.4.2.1 SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

En los Centros de Educación Secundaria, la demanda puede proceder de la observación de los profesores, de los propios alumnos o de la víctima de violencia de género. La información recibida será transmitida al Departamento de Orientación y / o al Equipo directivo del centro. De forma conjunta se solicitará asesoramiento a los Servicios Sociales de la Comarca. En función de dicho asesoramiento se planteará la derivación a los servicios sociales o a otros servicios.

El Departamento de Orientación realizará un seguimiento del menor implicado en la supuesta situación de violencia de género para plantear posibles medidas.

4.4.2.2. FLUJOGRAMA EDUCACIÓN SECUNDARIA



4.5 SERVICIOS SOCIALES

4.5.1 SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

La demanda en materia de violencia de género puede llegar al Centro Comarcal de Servicios Sociales desde varios ámbitos: la propia mujer víctima, desde los Centros de Salud, la Guardia Civil, los centros educativos o desde el propio IAM. La recepción de la demanda y la acogida la realiza el Equipo de Servicios Sociales formado por una trabajadora social, una educadora social y una psicóloga; tras esta fase se valora por parte del equipo la situación de la mujer (si es de emergencia o se limita a una cuestión de información o asesoramiento). Si se refiere a una situación de violencia sin emergencia, puede demandarse una salida del hogar o la permanencia en el mismo. Cuando la mujer quiere salir del domicilio de convivencia, se elabora un Plan de Actuación, ofreciéndole información, tratamiento, derivación a otros recursos, así como un seguimiento y coordinación con otras instituciones de su caso.

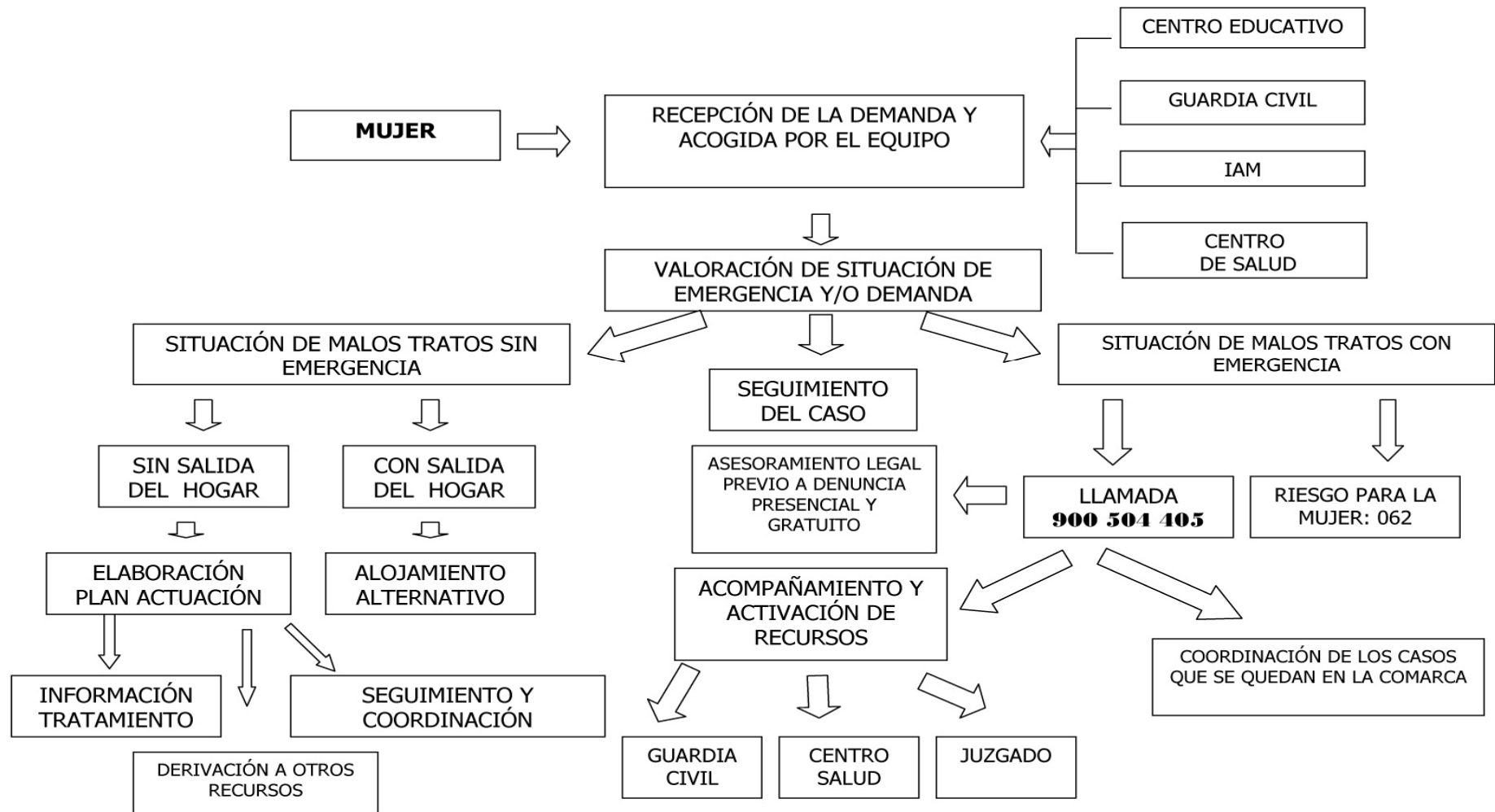
En caso de que la mujer quiera salir del domicilio se busca un alojamiento alternativo y se realiza seguimiento del caso si se queda en algún recurso de la comarca.

Cuando la situación referida lleva implícita una emergencia, automáticamente, desde los servicios sociales se activa el teléfono 900 504 505 y si realmente hay un riesgo evidente para la mujer se llama al 062. La atención inmediata se presta desde el Colegio de Abogados con un asesoramiento previo a la denuncia, presencial y gratuito. El equipo de la comarca realiza un acompañamiento a los recursos necesarios (Guardia Civil, Centro de Salud, Juzgado...) siempre que la demanda se recibe en horario de 8 h. a 15 h. (974 570 090), de lunes a viernes; fuera de ese horario todas las funciones tienen que prestarse desde el IAM.

Una vez concluida la salida de la mujer del domicilio y activados los recursos pertinentes, el equipo de servicios sociales lleva a cabo una coordinación con los casos que se quedan en dispositivos de la comarca.

4.5.2 FLUJOGRAMA

CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES



Procedimiento de Coordinación Comarcial para la actuación en materia de Violencia de género en la Comarca de Los Monegros

5.- VISIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN COMARCAL

A partir de los Protocolos de Actuación en materia de Violencia de Género de cada una de las Instituciones que intervienen en el territorio y del proceso que se ha realizado en las Mesas Técnicas, se propone un modelo para la Coordinación Interinstitucional Comarcal que permite visualizar de manera dinámica la intervención conjunta de dichas instituciones tanto en situaciones ordinarias de riesgo como en casos de emergencia.

5.1. FLUJOGRAMA VISIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN COMARCAL EN SITUACIÓN ORDINARIA



5. 2. FLUJOGRAMA VISIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN COMARCAL EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA



6.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las acciones concretas de coordinación que se llevan a cabo entre las instituciones que intervienen con mujeres víctimas de violencia de género en la comarca se desarrollan en el ámbito profesional habitual.

Por otra parte, la Comisión de Seguimiento, prevista en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón de diciembre de 2008, es el ámbito en el cual los profesionales representantes de las instituciones participantes en la elaboración del Procedimiento de Coordinación Comarcal de la comarca de Los Monegros continuarán con el proceso iniciado en las Mesas Técnicas, y llevarán a cabo la coordinación de las actuaciones en materia de violencia de género entre las distintas instituciones (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Sistema Sanitario, Servicios Sociales, Sistema Judicial, Educación).

Integrantes

La Comisión de Seguimiento (CS) estará formada por al menos un/a representante de los sistemas: Sanitario, Educativo, Judicial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Servicios Sociales.

La designación por parte de cada institución de titular y suplente, y el compromiso que los mismos asumen, garantizará la continuidad de la Comisión.

En caso de movilidad laboral, los representantes comunicarán la información necesaria a sus sucesores para asegurar la representación de la institución.

Los integrantes de la CS, o la institución a la que éstos representan, podrán designar de manera puntual la participación del profesional de referencia de la mujer, si se considerase necesario.

Tratamiento de la información

El tratamiento de la información, en el marco de la Comisión de Seguimiento, relativa a mujeres víctimas de violencia de género, se realizará en el ámbito del cumplimiento de la legislación vigente: Ley 1/2004, Ley 4/2007, LOPD y Protocolo Interinstitucional de diciembre de 2008.

Conociendo la importancia de mantener la confidencialidad profesional y preservar la privacidad de la mujer, será necesario anteponer el acompañamiento en su proceso de toma de decisiones para que pueda abordar la situación de violencia de género en la que se encuentra y, siempre que corra riesgo su integridad física, activar los mecanismos de protección pertinentes.

En este contexto, los profesionales integrantes de la Comisión de Seguimiento están amparados por la ley para compartir información (LOPD art. 6, 11 y 21) siempre que redunde en un beneficio para la mujer y posibilite ofrecerle los recursos disponibles para erradicar la violencia de género (Ley1/2004 y 4/2007).

Esto permitirá trabajar, tanto en el seguimiento de casos manifiestos, como en la detección de la violencia de género no visible y prolongada en el tiempo.

Convocatorias y periodicidad

La Comisión de Seguimiento se podrá convocar de forma; ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

* Ordinaria

La comisión de seguimiento ordinaria será convocada semestralmente, por el/la presidente/a comarcal, o persona en quién delegue, a través de la Coordinadora del Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer (IAM) en la Comarca.

Objetivos

- Analizar y evaluar la situación global de la incidencia de la violencia de género en la comarca de Los Monegros
- Actualización de los recursos comarcales, materiales y profesionales.
- Revisar, ajustar y modificar, si procede, aspectos susceptibles de mejora para una aplicación más eficaz del Procedimiento de Coordinación.
- Actualizar los contenidos del procedimiento ante posibles modificaciones de la legislación.
- Coordinar el Programa de acciones conjuntas (específicas e inespecíficas) para la Prevención de la violencia de género contra la mujer en la comarca.
- Acciones directas: Programas de actividades concretas (charlas, jornadas, etc.)
- Acciones que incidan indirectamente en la Prevención: Actividades para el 8 de marzo, 25 de noviembre, etc.

* Extraordinaria

La comisión de seguimiento extraordinaria podrá ser convocada a solicitud de cualquiera de los miembros integrantes de la Mesa Técnica, y en ella participarán los profesionales implicados.

7.- GUIA DE RECURSOS

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Se presta en convenio IAM-Comarcas, para facilitar el acceso de todas las mujeres residentes en cualquier lugar de la geográfica aragonesa. La atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo psicológico, y dotándole de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos. La atención se puede solicitar mediante cita previa, pudiéndose desplazar a cualquier localidad de la comarca.

TFNO.: 628 267 873

ASESORÍA JURÍDICA

Se presta en todas las comarcas del territorio aragonés, mediante convenio entre el IAM y la Comarca. Asesoramiento en relación a la salida de una situación de violencia de género:

- **Interposición de denuncia:** Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia.
- **Familia:** Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.
- **Justicia gratuita:** Trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita.

DÍA: JUEVES (CADA 15 DÍAS)

HORARIO: DE 17 H. A 19 H.

LUGAR: SEDE DE LA COMARCA EN SARIÑENA

PROGRAMA ESPACIO

Objetivo: Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia hacia las mujeres, en el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en Aragón.

Requisito: Acceder por propia voluntad.

Este servicio se presta en la sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer.

SERVICIO TELEFONICO DE TRADUCTORES

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia de género en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación Comarcal. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del teléfono: **900 504 405**. Solicitando el servicio de traducción

Opciones:

- Llamada en entrevista
- Llamada a tres

TURNO DE GUARDIA JURÍDICO

Finalidad:

Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección.

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, 24 horas los 365 días del año.**

TURNO DE GUARDIA SOCIAL

Finalidad:

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia de género, en Aragón.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Alojamiento de urgencia y acompañamiento en traslados.

Criterios para activar el recurso. Si la mujer:

- Carece de red social
- Tiene menores a su cargo
- No puede volver a su domicilio y necesita ser alojada
- Presenta malestar emocional
- Así lo desea (preguntar siempre)

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, de lunes a viernes de 15 a 8 horas, festivos y fines de semana.**